

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 02 de 2024. Al Despacho la presente demanda que después de revisada se advierte que cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 02 de abril de 2024.
AUTO INT. 512

Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL (MUTUO ACUERDO)
Solicitantes: KAROL ANDREA MULATO MENDOZA
CARLOS ALBERTO ZAPATA ECHEVERRI
Radicación: 765203184001-2024-00069-00

La presente demanda de Divorcio Matrimonio Civil entre la señora **KAROL ANDREA MULATO MENDOZA** y el señor **CARLOS ALBERTO ZAPATA ECHEVERRI**, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad Palmira, Valle, interpuesta por medio de apoderada judicial, cumple con el lleno de los requisitos legales por lo que este despacho judicial.

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE La presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, presentada a través de apoderada judicial por los señores **CARLOS ALBERTO ZAPATA ECHEVERRI** y **KAROL ANDREA MULATO MENDOZA**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, contenido en el artículo 577 y ss del C.G.P.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: RECONOCER a la Dra. **ALEXANDRA PLATA ARANZAZÚ** para actuar como apoderada de los solicitantes, en los términos del memorial poder conferido.

QUINTO: TÉNGASE por renunciada la notificación y ejecutoria del auto favorable.

CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd5c1a4181a898673e072a6cd40d729de84891b90062e62deba3f74d45cae6f**

Documento generado en 02/04/2024 06:04:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>